

EL MUNICIPIO

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

NUM 382.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ALICANTE 5 rs. al mes.—Fuera 18 rs. trimestre, remitiendo libranza ó billete á la Administracion.—ULTRAMAR y extranjeros 35 rs. trimestre.—Anuncios, y comunicados á precios convencionales. Pago anticipado.

DOMINGO 23 FEBRERO 1873.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Redaccion y Administracion de EL MUNICIPIO, Lonja de Caballeros, 4 duplicado, equina á la calle Mayor.
Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse al director y administrador D. Manuel Santandreu.

AÑO III.

CRÓNICA POLITICA.

No pueden ser más satisfactorias las noticias que de las provincias recibimos. El Gobierno de la República ha cumplido, pué decirse, el primero y principal de sus deberes, puesto que el orden está asegurado moral y materialmente á estas fechas.

Sin embargo, los enemigos de la República, enemigos á la vez de la prosperidad de la patria, de la libertad y del público sosiego, se entretienen en propalar las más absurdas noticias acerca del orden público, llegando hasta decir un periódico conservador que dentro de poco viviremos como en el interior de Africa.

La conducta de esos periódicos y de esos hombres en las actuales circunstancias no puede ser más antipatriótica ni más censurable. Se llaman amigos del orden, partidarios de la integridad nacional, y cuando se ha de operarse un cambio tan trascendental en la política, cambio que ha podido y aún pudiera traer grandes perturbaciones, si no pudieran traer sensatez del pueblo, ellos, los enemigos de la libertad, no pueden ni por un momento apagar el espíritu de partido, y agrimen las peores armas contra el Gobierno legal del país, intentando perturbar el orden, del que se dicen amigos, para hundir la patria en la mayor de las desventuras.

¡Qué sarcasmo!
Por fortuna el pueblo conoce sus derechos y también conoce á esos hombres.

La Política, haciendo eco á sus colegas de la conservaduría, nos dice anoche, entre otras cosas, que el ejército, única esperanza ya de salvación para el país, comienza á desmoralizarse, y que ya los hombres de orden, no pueden confiar en el ejército, porque este no obedece á sus jefes.

Tranquilese nuestro colega y demás familia conservadora, porque no es cierta la desmoralización del ejército. El ejército hoy como ayer, obedece á sus jefes siempre que estos estén dentro de la ordenanza y obedezcan las leyes del país. Solo pudiera darse el caso que cita el colega, cuando hubiese en el ejército jefes capaces de levantar, por ejemplo, la bandera de D. Alfonso ó del duque de Montpensier, y en ese caso la desmoralización no estaría donde La Política cree encontrarla hoy.

El ejército español, tan noble como sufrido, tan valiente como leal, hoy que combate bizarramente en las provincias del Norte y de Cataluña por la libertad y la patria, no merece ciertamente que la reaccion le trate del modo que lo hace.

Las partidas carlistas han disminuido notablemente en Cataluña. Es de creer y tenemos motivo para asegurarlo, que en cuanto mejore el tiempo, nuestras tropas vencerán algunas importantes manobras para acabar definitivamente con la facción.

Los alfonsinos se agitan extraordinariamente estos últimos días y pugnan por llevar á sus filas algunos pocos y dispersos elementos amadeista-conservadores, que no saben á qué carta quedarse.

El partido alfonsino es un cadáver; la restauración borbónica es hoy más imposible que nunca.

La prensa conservadora de todos los matices prosigue en su ingrata tarea de crear divisiones en el campo de la situación, entre los elementos que han contribuido al triunfo de la República. ¡Vano empeño! Todos los liberales del país, tanto los antiguos republicanos como los demócratas antiguos, unidos en lazo estrecho, continúan hoy á la consolidación de la República y á la salvación de la patria.

Los que siempre hemos estado de acuerdo en lo esencial de los principios democráticos, los que juntos hemos librado grandes y continuadas batallas á la reaccion, no vamos hoy, que ni siquiera nos separan ya cuestiones de forma, á dividirnos porque así lo deseen nuestros eternos enemigos, que son los enemigos de la libertad y la República.

ALICANTE 23 DE FEBRERO 1873.

FUERA YA LOS CARLISTAS.

Es sumamente deplorable y harto sensible, ver á un partido ciego por el oscurantismo y hasta lo infuso, llevando la intranquilidad y la desgracia á todas las clases de la sociedad en una nación entera, partido que con su obstinado error no comprende que desde el abrazo de Vergara no tiene razón de ser.

Nosotros sentimos desde el fondo de nuestra alma, que los destinos de nuestra desgraciada patria fuesen regidos por leyes ejecutadas por un monarca extranjero; nosotros deplorábamos el mal que pesaba sobre nuestra patria, á la vez que sentíamos toda la fatalidad de una guerra fratricida que tantas amarguras trae al seno de las fa-

mias, por mas que viésemos el instinto de independencia y la parte de rzon que asistia al partido carlista, para lanzar el grito de fuera el rey extranjero, fuera Amadeo y viva España. Pero ahora calificamos y calificaremos siempre de mala intransigencia, de inaudito crimen, á esas huestes que son la perturbacion, el desorden y la desgracia de nuestro país.

Nosotros comprendemos y como nosotros comprenden todas las personas que valen y estiman en algo la prosperidad de su patria, que despues de haber desaparecido de la nación el rey extranjero, debian esos fanáticos y enemigos de las libertades patrias, depone las armas y prepararse para una lucha legal en las urnas, que necesariamente los representantes que el pueblo elige, han de ir á discutir las nuevas leyes, cuya base ha de consolidar en nuestro suelo y para siempre el tris innato de la República.

Si estendemos una mirada retrospectiva y nos fijamos en los años 1833 á 1839, época manchada con sangre liberal por el siempre abominable partido absolutista, veremos que aquella época de atraso y oscurantismo es el reverso entero de los tiempos de progreso y de libertad que atravesamos, cuya circunstancia la mas poderosa debe ser hacerles comprender, que es totalmente imposible que en España pueda nunca reinar un príncipe que lleva en pos de sí un regnero de sangre, que está anatematizado por todos los españoles de algun significado, que pretenda retrotraer un tiempo de atraso, de absolutismo, de inquisición, y que quiere subyugar á los españoles cual manada de corderos.

Repitimos que tales tiempos pasaron para no volver, y harian un bien á la patria que los vio nacer, en retirarse á sus quehaceres de ciudadanos y presentarse á la lucha legal que las libertades españolas les dá derecho,

medio mas seguro y mas breve, que sin llevar la devastacion y la ruina en los pueblos, podrian, marchando por un camino de virtud y de progreso, contecer mas esperanzas de ser poderosos.

Fanatizados por una idea errónea, dan el nombre de derecho divino al que sostiene el príncipe que defienden con tanta desgracia, y el verdadero y justo Derecho Divino lo tiene el pueblo en su libre albedrío, para no dejarse mandar ni obligar mas que por lo sancionado en uso de su Soberanía.

Nosotros saludamos con toda la efusion de nuestra alma á la República, que sin derramar una gota de sangre ni una sola lágrima, ha venido con un mandato de Dios para regir los destinos de este país tan lastimado por las guerras y las divisiones de los partidos, y levantamos nuestra voz para decir fuera los carlistas y viva la República en la forma que la sancionaron las Cortes Constituyentes y Soberanas de España.

N. D. V.

¡ALERTA! ¡ALERTA!

Menester es que todos los que amamos de corazón los principios democráticos, que todos los que cobijamos bajo el puro estandarte de la república nos agrupemos animados de una misma idea, sustentando un mismo pensamiento, que estemos perfecta y sólidamente unidos, en presencia de las evoluciones que en estos momentos están llevando á cabo los conservadores.

Corre por Madrid muy válida la noticia de que los maquiavélicos unionistas y reaccionarios sagastinos, impulsados y ayudados por el exiguo y casi invisible grupo alfonsino, tratan de fundar periódicos federalistas intransigentes hasta la exageracion, con objeto de acumular estorbos y dificultades á la gloriosa marcha que ha

—139—

Art. 389. Si el Juez ó Tribunal á quien se hiciese la entrega fuere el propio de la causa, y la detencion se hubiese hecho segun lo dispuesto en los números 1.º 2.º 6.º y caso referente al procesado del 7.º del art. 382, y 2.º 3.º y 4.º del artículo 384, elevará la detencion á prision ó decretará la libertad del detenido, en el término de setenta y dos horas, á contar desde que aquel le hubiese sido entregado.

Art. 390. Lo mismo y en el mismo plazo hará el Juez ó Tribunal respecto del procesado cuya detencion hubiere el mismo acordado.

Art. 391. Si el detenido en virtud del número 6.º y primer caso del 7.º del art. 382 y 2.º y 3.º del artículo 384, hubiese sido entregado á un Juez distinto del de instrucción del Tribunal que conociere de la causa, extenderá aquel una diligencia expresiva de la persona que hubiere hecho la detencion, de su domicilio y demás circunstancias bastantes para buscarla ó identificarla, de los motivos que esta manifestare haber tenido para la detencion, y del nombre, apellido y circunstancias del detenido.

Esta diligencia será firmada por el Juez, el

—142—

2.º Que este tenga señalada pena superior á la de prision mayor, segun la escala general comprendida en el Código penal, ó bien que, aunque tenga señalada pena inferior considere necesaria el juez la prision provisional, atendidas las circunstancias del hecho y los antecedentes del procesado, hasta que presente la fianza que se le señalare.

3.º Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito á la persona contra quien se haya de dictar el auto de prision.

Art. 397. Procederá también la prision provisional cuando concurren la primera y segunda circunstancias del artículo anterior, y el procesado no hubiese comparecido al primer llamamiento del juez ó Tribunal que conociere la causa.

Art. 398.º Para llevar á efecto el auto de prision, se expedirá un mandamiento, comedido á alguacil del juzgado ó portero del Tribunal, ó al funcionario de policia judicial que hubiere de ejecutarlo, y otro al alcalde de la cárcel que hubiere de recibir al preso.

—145—

En estos mandamientos se insertará á la letra el auto de prision.

Art. 399. Si el reo no fuere habido en su domicilio y se ignorase su paradero, se expedirá requisitoria á los jueces de instrucción en cuyo territorio hubiere motivos para sospechar que aquel se halle, y en todo caso se publicará aquella en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia respectiva, y se fijarán tambien copias autorizadas en forma de edictos en el local del Juzgado ó Tribunal que conociere de la causa y de los jueces de instrucción á quienes se hubiere requerido.

Art. 400. El juzgado ó Tribunal que conociere de la causa expresarán en la requisitoria el nombre y apellido, si constaren, del procesado rebelde y las señas por que pueda ser identificado, el delito por que se le procesa, el territorio donde sea de presumir que se encuentre y la cárcel á donde deba ser conducido.

Art. 401. Se unirán á los autos el original de la requisitoria y un ejemplar de cada periódico en que se hubiese publicado.

Art. 402. El juez ó tribunal que hubiese

emprendido la república española, gracias á la inteligencia y acierto de nuestros queridos amigos, los ciudadanos Figueras, Castelar, Pi y Salmeron.

El objeto que se proponen es bien notorio. Su idea es hacer, á título de republicanos, una guerra desesperada y sangrienta para introducir la cizaña, la desconfianza, el odio, la confusión en las filas de nuestro gran partido.

Solemnes, pues, gravísimos para la patria y para la república son los momentos que atravesamos; de nuestra actitud, de nuestra prudencia y buen juicio depende la tranquilidad y ventura de la patria.

¡Alerta, republicanos! Confianza en nuestros jefes, confianza en nuestros hombres, que no pueden engañarnos sin hacer traición á su consecuencia y á la santa causa del pueblo á los que han jurado solemnemente no faltar nunca.

Si algun periódico aparece con el título de republicano, examinad las firmas de la redacción, inquirid la historia de cada uno de sus redactores, buscad su procedencia, porque seria un crimen, y crimen imperdonable, por el que la historia nos pediría estrecha cuenta, el entregarnos confiados en brazos del halago y de la falsedad, en brazos de nuestros mas encarnizados enemigos, para ser ahogados en ellos despues de despedazarnos mutuamente.

Siguen los conservadores de nuevo cuño descargando contra los radicales toda la bñis que les produce la desesperación y el despecho de que se hallan poseidos al verse sin esperanza de ser poder.

El haber votado la República el partido radical, es para los unionistas el mayor de los pecados y una falta que nunca les perdonarán; y se comprende fácilmente tratándose de un partido sin creencias ni mas Dios que el presupuesto y la ambición de mando.

La proclamación de la república y la manera grave y tranquila como ha venido, quita toda ilusión de ser poder á los conservadores y reaccionarios de todos matices. De aquí esa singular benevolencia con que tratan hoy á los republicanos á quienes tanto y tan cruelmente persiguieron y vejaron durante muchos años y en especial bajo el paternal gobierno del bilioso y transferidor Sagasta y sus satélites Estévez y Gonzalez Llana.

Que esa benevolencia es interesada ó poco sincera cuando menos, lo dice

no solo el apego que los unionistas tienen al presupuesto conservando an sus destinos, y esperando que los echen sino la conducta de los ayuntamientos que forman sus amigos en la provincia, que vienen favoreciendo ó tolerando mas ó menos directamente la acción de los carlistas.

Que esto es una verdad, no hay para qué repetirlo; pruebas y datos tenemos de ello, y si el mal no se remedia por quien corresponde, nos haremos oír de todo el mundo.

Las circunstancias son graves, y no son los unionistas los mas á propósito para inspirar confianza á una situación republicana.

Nuestros lectores tuvieron ayer ocasión de saber lo que es la administración y la justicia en manos de los unionistas. El comunicado que publicamos en el último número, suscrito por un amigo de Elda, pone de manifiesto lo solo la saña y crueldad con que se partido de apóstatas ha perseguido siempre á los buenos liberales, sino la inmoralidad y la corrupción que se anida en esa falange de aventureros políticos.

Cuanto de los unionistas de Elda dice el escrito á que nos referimos, pudiera aplicarse con toda exactitud á lo ocurrido en Novelda, Monóvar y otros muchos pueblos de nuestra provincia y de casi todos los de la Marina durante la odiosa dominación del caciquismo de la union liberal. Por eso no nos cansaremos de pedir á nuestros amigos que procuren cuanto antes librar á esta provincia de toda administración é influencia unionista.

Nuestros pueblos están ya hartos de sufrir el yugo de esa gente despótica y aborrecida que por espacio de cuatro años ha conseguido no solo la ruina de muchos intereses generales y privados, sino desorientar á los verdaderos patriotas y enfriar algun tanto el espíritu liberal de los hijos de esta provincia.

Habiéndose concedido por el señor ministro de la Guerra, que las armas depositadas en el castillo de Santa Bárbara sean entregadas al gobernador civil para su distribución entre los voluntarios de la república de los pueblos de esta provincia, recomendamos á los Comités de todos los pueblos organicen sin levantar mano las milicias y se presenten á los alcaldes en solicitud de las que necesiten, pues conviene que el pueblo se halle cuanto antes armado.

Hé aquí el telegrama del general Garibaldi en contestación al que le dirigió el eminente republicano Sr. Castelar:

«Magdalena 19 de Febrero.—Emilio Castelar: Saludo y felicito al amigo, y en el amigo saludo y felicito á la España republicana.—J. Garibaldi.»

A nuestro queridísimo amigo don Eleuterio Maisonnave, se le espera en esta á fin de mes, desde donde segun parece, se embarcará para Italia.

En el tren correo de ayer llegaron á esta ciudad nuestro apreciable amigo y correligionario D. Clemente de la Llave y D. José María Lopez, jefe de la seccion de Fomento de esta provincia.

Ha sido admitida la dimision presentada por el Sr. Moret del cargo de embajador en Londres.

Parece como resuelto que le sustituya el Sr. Abarzuza.

El día 21 de este mes á la una del día se verificó en el Circulo republicano de esta capital el escrutinio general de la elección para representantes y suplentes en la Asamblea federal, resultando elegidos los ciudadanos Eleuterio Maisonnave, Antonio Aura Boronat, y Luis Martí y Ródenas y como suplentes Antonio del Espino y Vera, Antonio Betella y Eduardo Carratalá y Cernuda.

Lo que se anuncia por disposición del Comité, para conocimiento de los correligionarios de la provincia.

Alicante 23 Febrero de 1875.—José Mirete.

NUESTROS VINOS.

Grande es la aceptación que obtienen los vinos de esta provincia en todas las plazas mercantiles del mundo, por las condiciones especiales que reúnen, y sin duda alguna serian mas solicitados si los cosecheros desecharan rutinarias costumbres y utilizaran los adelantos que se han introducido en la elaboración, con lo que se favorece mucho la clase de este líquido.

Siendo el vino la principal riqueza de este suelo, y favorecido como está siempre por gran demanda, así para la Peninsula como para las Américas, Inglaterra, Italia, Francia, Alemania y otros países, debería estudiarse el modo de hacer una perfecta elaboración, y así es indudable que mejorando la calidad, aumentaría el aprecio.

Hé aquí ahora las cantidades de hectólitos que se han exportado por nuestro puerto:

Nota de las cantidades de vino exportadas al extranjero por este puerto durante los meses que se expresan:

MESES.	En bandera nacional.	En bandera estranj.	Total.
	Hectólit.	Hectólit.	Hectólit.
Setiembre . . .	4361'86	838'94	5200'80
Octubre . . .	668'90	259'91	928'81
Noviembre . . .	1959'94	7321'50	9281'44
Diciembre . . .	5789'41	9758'14	15547'55
Enero . . .	8359'05	12184'02	20543'07
Totales . . .	21139'16	30362'51	51501'67

Cuyo total de hectólitos 51501'67, equivale á 321885 cántaros, que es lo embarcado durante cinco meses.

Además debe contarse el consumo en la provincia, y las partidas que se mandan por las vias férreas.

En confirmación de lo que en otro lugar decimos acerca de la conducta de los alcaldes y ayuntamientos unionistas de los pueblos de esta desgraciada provincia, vean nuestros lectores lo que nos dicen de Benjama:

«Amigo Santandreu: pongo en su conocimiento como ayer 20 á las 7 de la mañana se presentó en esta una partida carlista fuerte de 45 hombres capitaneados por un tal Maestro, bien armados, llevando además unas veinte armas de resguardo, pero casi sin municiones; pero *afortunadamente* en este pueblo donde abundan tanto los unionistas, les han proporcionado municiones, dinero, anteojo, reloj y una porción de escapularios, saliendo de aquí á las diez y media en dirección á la Font de Alcarros con vuelo de campanas, lo que no se hizo el día que se proclamó la República. Esto no se puede negar es debido á las disposiciones del gobierno que además de dar margen á esto tienen que huir los republicanos por no poder contar ni con armas ni autoridad alguna.

Tambien se me acaba de decir que el 19 por la noche se presentó en casa del alcalde una persona pidiéndole permiso para hacer rifas, al siguiente día que era de mercado, cuyo sugeto en vez de las rifas, se le vio con su carabina, pues que era uno de los de la partida.

Es cuanto puede decir á V. su afectísimo amigo.—X.»

Esto no necesita comentarios.

Extracto del Boletín Oficial correspondiente al día 20.

Ley referente á los ingresos del año económico durante 1872 á 1873 y Estados de la designación de los ingresos correspondientes á la letra B.

Edicto del comandante fiscal de esta plaza llamando al soldado N. Perez Piguau, sumariado por delitos de rebelion en sentido carlista.

Otro del administrador económico de

Secretario, la persona que hubiese ejecutado la detención y las demás concurrentes. Por el que no lo hiciere firmarán dos testigos.

Inmediatamente despues serán remitidas esta diligencia y la persona del detenido á disposición del Juez instructor ó Tribunal que conociere en la causa.

Art. 392. Si el detenido lo hubiese sido por estar comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 382 y en el 4.º del 384, el Juez á quien se hubiese entregado, si no fuese el de instrucción competente para la formación del sumario, practicará las primeras diligencias y elevará la detención á prision, ó decretará la libertad del detenido, segun procediere, en el término señalado en el artículo 389.

Hecho esto, remitirá las diligencias y la persona del preso, si lo hubiere, á disposición del Juez de instrucción competente.

Art. 393. Cuando el detenido lo hubiese sido por las causas 3.ª 4.ª y 5.ª y caso referente al condenado de la 7.ª del art. 382, el Juez á quien hubiese sido entregado ó que hubiese acordado a detención, dispondrá que inmediatamente sea

remitido con la seguridad necesaria al establecimiento ó lugar donde debiere cumplir su condena.

Art. 394. La resolución elevando la detención á prision ó dejandola sin efecto, será fundada. Se pondrá en conocimiento del Ministerio fiscal, y se notificará al querrelante particular, si lo hubiere, y al procesado.

Al notificar el auto de prision al procesado, se le hará saber el derecho que le asiste para pedir por si mismo de palabra ó por escrito la reposición de dicho auto, consignándose en la notificación las manifestaciones que hiciere.

Art. 395. Mientras que la causa se hallare en estado de sumario, solamente podrá decretar la prision provisional el juez de instrucción ó el que formare las primeras diligencias.

Cuando se entrare en el periodo del juicio oral, la prision, como la libertad provisional, serán decretadas solamente por el tribunal competente.

Art. 396. Para decretar la prision provisional serán necesarias las circunstancias siguientes:

1.º Que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito.

acordado la prision del procesado rebelde, y los jueces de instrucción á quienes se enviaren las requisitorias, pondrán en conocimiento de las autoridades y agentes de policía judicial de sus respectivos territorios, por medio de oficio ó carta orden, las circunstancias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 403. El auto de prision se ratificará en en todo caso ó repondrá en las 72 horas siguientes á la en que se hubiese puesto al procesado á disposición del Juez ó Tribunal que hubiere dictado el auto.

Art. 404. El auto de ratificación del de prision y el de soltura del preso se notificarán á las mismas personas que el de prision.

Contra ellos podrá interponerse el recurso de apelación.

Inmediatamente despues de dictados, y dentro de las mismas 72 horas, habrá de expedirse al Alcaide de la cárcel en que se hallare el preso el correspondiente mandamiento en la forma expresada en el art. 398.

Art. 405. Cuando el procesado lo fuere por delito á que estuviere señalada pena inferior á la

esta provincia referente á confeccion del apéndice, sobre amillaramientos de la riqueza de esta capital y su término.

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torrevieja en los días 2, 6, 13, 20, 25 y 27.

Otros dos de Penáguila y Crevillente, sobre presentación de listas electorales y exposición de cuentas del Ayuntamiento respectivamente.

Edicto del Juez de 1.ª instancia de Orihuela llamando á los marinos y contramaestres del pailebot Fuensanta.

NOTICIAS CARLISTAS.

En La Independencia de Barcelona y en su última hora dice lo siguiente:

Ayer tarde á las cinco y media batió el coronel Cabrinetti á todas las facciones de la provincia reunidas en número de 800 á 1.000 hombres mandados por Saballs, Cortaza, Bóch, Barranet y otros con la fuerza de Huguet en Santa Pau, en donde han hecho una viva resistencia por espacio de dos horas, todas las casas y posesiones se han tomado á la bayoneta, de todas han sido desalojados.

El enemigo ha tenido nueve muertos vivos y gran número de heridos, y se han cogido siete prisioneros, uno titulado capitán y varias armas y efectos de guerra. La columna tuvo nueve heridos y nueve contusos entre ellos un oficial.

Segun noticias fidedignas que hemos adquirido confirmadas por una carta de Calaf que tenemos á la vista, los carlistas han entrado en los pueblos de Guisona y Torá, llevándose prisionero al ayuntamiento del primero y maltratando vil y cobardemente al segundo.

NOTICIAS GENERALES.

Lisboa 20. —Anoche salió para Madrid el Sr Mendez Leal, representante de Portugal en España.

París 19. —Las autoridades francesas han publicado un bando disponiendo que ningún español que tenga residencia en los departamentos fronterizos á España, pueda permanecer en ellos mas de 48 horas sin un permiso especial. Los contraventores serán presos, internados ó expulsados.

Roma 19. —El Papa ha dirigido últimamente una Enciclica, en la cual encomienda al clero y á los fieles que conserven cuidadosamente la pureza de la fé y su adhesión á la Santa Sede, aunque para ello tengan que arrostrar el destierro, la prisión ó la muerte.

París 20. —En la bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, 56,20; el 5 por 100 idem, 90,55; el exterior español 25 1/2 consolidados ingleses, 92,9,16.

Bolsin: el exterior español viejo, 25 5/16 el 1872, á 24 7/16; el interior español; á 21 5/8.

Londres 20 (via Bilbao). —Se asegura que el gobierno portugués ha llamado la atención de las potencias sobre los peligros que el establecimiento de la república federal en España puede originar en aquel reino.

Se añade que los representantes portugueses han sido tranquilizados por los gobiernos extranjeros, á los cuales se han dirigido:

GACETILLAS.

Pauperismo. —Llamamos muy seriamente la atención del Sr. Alcalde respecto al excesivo número de pobres que pueblan nuestras calles y que asedian á todo el mundo, pues es sensible que habiendo un Asilo para cuyo sostenimiento se hacen muchos sacrificios, se consienta el espectáculo que diariamente estamos presenciando.

Siguiendo esta conducta, se ocasionará el cansancio en las personas que contribuyen á sostener el mencionado establecimiento, y entonces será preciso adoptar medidas mas sensibiles.

Hecho singular. —En La Independencia de Barcelona leemos el siguiente:

En la cima de San Pedro Mártir dicen, hay una cisterna seca, junto á la cual un pastor tenía la costumbre de sentarse á comer cuando apacentaba el rebaño por aquellas inmediaciones. Ayer le llamó la atención el verla tapada y por curiosidad levantó algunas piedras, detrás de las cuales vió un pedazo de carton. Levantóla y al preguntarle quien había allí, oyó una voz que contestaba

ya á usted qué le importa? Huyó despavorido el pastor y fué á buscar á otras personas que se dirigieron al lugar del suceso, hicieron salir al que se hallaba en la cisterna, y despues de varias preguntas manifestó llamarse Emilio Fernandez, de oficio pintor y habitante en la calle de Tallers. Que un amigo suyo le habia encerrado allí, con su auencia, hacia tres días, dejándole provisiones de boca. Se le condujo á Sarriá, poniéndole á disposición del Juzgado que procurará aclarar el misterio en que parece en vuelto este suceso.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL MUNICIPIO.

Muy señor mio: Con disgusto hemos leído las falsas noticias que sobre esta localidad nos han traído los periódicos de Murcia y Madrid al decir que en esta ciudad se habia proclamado al pretendiente Carlos VII; esto es una falsedad hija de la gente sagasina, porque el partido radical-republicano, aunque en minoría del carlista de esta dicha ciudad, no permitirá nunca que la bandera del Terso, tremole sobre su suelo.

Esto queda probado con lo siguiente: En la noche de ayer y hora de las 11, la partida carlista que bajaba por estas inmediaciones, aprovechó una de las muchas entradas de esta población, y de repente se presentó aquella haciendo escargas en la calle de su tránsito y queriendo apoderarse de los documentos municipales; la resistencia les obligó á retroceder y marcharon á casa del alcalde D. Felix Lafuente, pero encontrándose en la calle el teniente primero de alcalde D. Pedro R. Mésiles con unos dependientes municipales, les hizo frente recibiendo todos por ello una descarga, sin otra consecuencia que una rozadura de bala en la cabeza de dicho teniente alcalde; allí se cambiaron algunos tiros, y marchados los carlistas, fueron recibidos en el reten de Santo Domingo del propio modo y obligándoles á dejar esta ciudad á la hora de haberla ocupado.

Los voluntarios de la República en Orihuela, se han portado como buenos, distinguiéndose de un modo señalado en la casa de Ayuntamiento, en el Convento de Santo Domingo, en el Ladriller, en la calle de la Feria y otros varios puntos, dando claro testimonio de su bizarría y dejando muy alto el nombre que llevan. Si ha habido quien un momento pueda dudar del comportamiento de los voluntarios de la República, porque la partida carlista haya penetrado furtivamente en Orihuela, por puntos muy escondidos, tenga entendido que su salida fué en completa dispersion abandonando muchas armas y efectos de guerra. Si otra vez lo intentaran que no se cree, recibirán por completo la lección que se les tiene preparada.

Se hace necesario tener á raya y con menos consideración, á los vergonzosos carlistas de dentro de la población; y si la insistencia de los de fuera le mereciera, habria necesidad de tomar con los de dentro medidas enérgicas y saludables.

Es suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M. —X. Orihuela 17 Febrero 1873.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Vapor Sofia, c. J. Amunategui, de Málaga, con efectos á Buchell.

Idem Pasages, c. J. Calsamiglia de Valencia, con idem á Faes y Hermanos.

Idem Molina, c. T. Zaldambido, de Valencia, con idem á Carey.

Bombarda Dolores, c. J. Lloret, de Torrevieja, con lastre á J. Mas.

Laud San Antonio, p. A. Lull, de Palma, con leña y efectos á N. y Mas.

Laud Gertrudes, p. D. Serralla, de Morril, con azucar á J. Mas.

Vapor Capriaho, c. R. Francisco, de Oran, con efectos á G. Carratalá.

Despachados.

Vapor Sofia, c. J. Amunategui, para Barcelona con efectos.

Idem Pasages, c. J. Calsamiglia, para Cadiz, con idem.

Idem Molina, c. T. Zaldambide, para Londres con idem.

Balanda Santa Faz, p. G. Galiana, para Barcelona, con idem.

Laud Dolores, p. J. Noguera, para Barcelona con idem.

Idem San Antonio, p. A. Gandolfo, para Oran con vino y efectos.

Idem Angeles, p. J. Lopez, para Argel, con vino y efectos.

Polacra Alata, p. C. Miguel, para Liorna, con vino.

Listin de precios corrientes en la plaza, hoy dia de la fecha.

ARTÍCULOS.	Peso ó medid.	Precio en reales vellon
Azúcar bl. sup. floret.	arob. v.	63 á 64
Id regular á bueno	id.	58 á 61
Id quebrado superior	id.	55 á 57
Id. regular	id.	52 á 54
Id. bajos.	id.	51 á 52
Id. de Peninsulares bl	id. c	52 á 53
Id. id. queb.º 2.	id. c	4 á 4
Id. Aceite de Andalucía.	id.	44 á 49
Id. del país.	id.	54 á 56
Anis del país	id.	40 á 41
Id. de la Mancha	id.	41 á 40
Aguard. de caña 20 g	pipa	1000 á 1208
Id. espíritu de 35 il	cántaro	36 á 32
Id. anisado de 20.	id.	á 4
Atun en salmuera.	pipa.	800 á 840
Azafrán	lib. cast.	100 á 110
Almend comun en pe	carg 10 ar	620 á 660
Id. costereta.	arb. v.	á 4
Id. fina.	id.	69 á 70
Id. pestañeta.	id.	70 á 73
Id. mollar blanquefa	barchilla	18 á 19
Id. formigueta	id.	16 á 17
Altramuces segun cla	id.	8 á 9
Bacalao ing. pé cur	quintal	164 á 168
Id. mediano.	id.	160 á 162
Bacalao noruego.	id.	á 4
Id. francés.	id.	á 4
Id. labrador.	id.	134 á 140
Barrilla pura.	id.	á 4
Id. de 2.ª con mezcla	id.	á 4
Id. sosa pura.	id.	á 4
Cacao caracas b. t.	lib. lb o v.	8 á 9
Id. Guirias	id.	5 á 6
Id. Carupano	id.	7 1/4 á 7 3/4
Id. Cubano.	id.	7 1/2 á 8
Id. Guayaq. segun cl	id.	á 4
Id. Marañon.	id.	4 á 4 1/4
Cacao Trinidad.	id.	á 4
Café Puerto-Rico.	id.	500 á 510
Id. Cuba.	id.	á 4
Id. de Manila.	id.	á 4
Canela de Ceilan.	lib. 12 o.	10 á 15
Id de Manila.	id.	6-1 1/4 á 6 1/2
Clavo de especia.	id.	3 1/2 á 3 5/8
Cominos del país.	arb. v.	35 á 34
Id. de la Mancha.	id.	á 4
Cebada del país.	cabiz	95 á 96
Cebada navegada.	fauega	á 4
Cáscara granada.	quintal	42 á 45
Esparto.	id.	27 á 28
Harina de Aranjuez.	arb. en sac	á 4
Harina Stand. l. y 2	arba. v.	á 4
Id. de Vallad. l. y 2	id.	á 4
Id. Zaragoza l. y 2.	id.	20 á 21
Id. del país. l.	id.	18 á 22
Id. estrangera.	id.	á 4
Higos secos neg.	id.	34 á 36
Id. blancos.	id.	á 4
Maíz navegado.	barchilla	á 4
Id. del país.	id.	á 4
Pimiento molido.	arb. v.	50 á 38
Pimienta negra, id.	id.	96 á 100
Petróleo.	lata	41 á 45
Id. en barriles.	aró.	á 4
Regalicia del país.	qual	á 4
Id. de la Mancha.	id.	á 4
Sardi. de G. seg. cl.	id.	20 á 36
Id. de Manila.	id.	á 4
Id. de Ayamonte.	id.	á 4
Trigo cand. de la M.	fa	46 á 49
Id. jeja.	id.	45 á 46
Id. fuerte.	id.	40 á 45
Id. Alaga.	id.	á 4
Id. mezclilla.	id.	á 4
Trigo estrangero.	id.	á 4
Vino seco.	id.	7 á 10
Id. dulce.	d.	9 á 11

Cotizacion de camoios del dia de la fecha.

FECHAS	PAPEL	DINERO	BERVAS
Londres	90 d.	49 5/8	
París.	8 d.	5 23	
Marsella.	5 24		
Madrid.	1		
Barcelona	1 1/8		
Keus	5/8		
Tarrago	5/8		
Cádiz.	1 1/2		
Málaga.	1 d.		
Sevilla.	5/8		
Coruña.	—		
Santande	—		
Zaragoza	—		
Bilbao.	—		
Valencia	1 1/4		
Ca'tagen	1 1/2 d.		
Murcia.	1 1/2 d.		
Orihuela.	5/8 d.		
Alcoy.	1 1/2 d.		
Descuento por la Sucursal del Banco á 6 por 100.			
Id. de particulares, de 7 1/2 á 8 por 100.			
Moneda francesa, 1 1/4 á 3/8 premio.			

SECCIO LOCAL.

CONVOCATORIA.

Se convoca al partido republican oederal, en los salones del Circulo republicano, calle de San Francisco número 1, á las siete de la noche del domingo 23 del actual, con el objeto de tratar asuntos de mayor interés.

Por acuerdo del Comité local, José García Soler.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL DE ALICANTE

Este comité recuerda á sus correligionarios de la provincia que procedan con la mayor actividad al nombramiento de los individuos que han de representar á los distritos en el comité provincial. Las actas se remitirán á la secretaria del comité, Circulo republicano.

Alicante 23 de Febrero de 1873 —El secretario, J. Mirete.

SOCIEDAD DEL CANAL DE ALICANTE.

En cumplimiento de lo que previene el art. 14 de los estatutos de esta Sociedad, se celebrará la junta general de accionistas el dia 2 del próximo marzo á las 10 de la mañana en el salon de actos del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Socios para que se sirvan concurrir. Alicante 22 Febrero 1873.—El Secretario, J. G. de Gamarra.

TRENES.

SALIDAS	LLEGADAS.
Madrid y Valencia, tren misto	Tren correo. 10 45 m.
Madrid y Valencia, tren correo.	Tren misto. 4 tarde.
Madrid y Valencia, tren correo.	8 y 5 m.
Madrid y Valencia, tren correo.	4 y 20 tr.

CORREOS.

SALIDAS.	L
Murcia.	1 tarde. Murcia
Jijona.	1 id. Jijona.
La Marina.	2 id. La Ma
Madrid y Valencia.	3 3/4 id. Madrid

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
Santa Marta virgen.
Sol sale á las 6 h. 42 m.
Pónese á las 5 h. 46 m.
1525.—Batalla de Pavia y prision de Francisco I, rey de Francia.

ESPECTACULOS.

CIRCO ECUESTRE
Gran funcion para esta noche.
Ejercicios gimnásticos y ecuestres.

Gran baile de máscaras en los salones del Circulo Republicano, de diez á dos de esta madrugada.

ÚLTIMA HORA

Anoche se recibió un importante telegrama participando que los radicales, comprendiendo las dificultades que creaban á la situacion y los disgustos que podia acarrear la nueva combinacion de gobernadores por el desacuerdo que naturalmente habia de existir entre gobernadores republicanos y secretarios radicales y vice-versa, con un patriotismo que verdaderamente les honra, han determinado retraerse del ministerio, como efectivamente lo han hecho, dejando la gloria de consolidar la República, á los verdaderos republicanos de siempre.

Bolsa; c. 21-45.

ALICANTE:

IMPRESA DE RAFAEL JORDA.
Plaza del Progreso, 6.

SECCION DE ANUNCIOS.



VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^a

LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE **Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz**, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterraneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES **GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA.**

SALIDAS DE ALICANTE.

Los días 4 tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros

Consignatarios, **Sres. Faes hermanos y compañía.**

Hospederia de la Marina

Dirigida por su propietario **D. JOAQUIN HERNANDEZ**, calle de San Fernando, núm. 17, con fachada al puerto y esplanada del Paseo de los Mártires, n este acreditado establecimiento, hallarán los señores viajeros habitaciones cómodas á precios módicos, y un servicio esmerado.

La notable situacion del espacioso comedor de esta casa, llama la atencion de cuantos allí acuden, pues desde la mesa ven el movimiento de buques de vela y de vapor que constantemente entran y salen de nuestro puerto. — Hay coches para la estacion y para paseo.

Los criados de la Hospederia hablan el francés.

EFICAZ E INFALIBLE CONTRA LA TOS

JARABE DE CODEINA

preparado segun la fórmula de Mr. Berthé.

Este medicamento tan acreditado por sus maravillosos resultados es el mejor y mas inocente que puede administrarse para combatir las toses obstinadas y fatigosas de la «coqueluche» de la «bronquitis» y de la «tisis pulmonar».

Tambien se administra con tan buenos resultados contra las gastralgias ó mbrs nerviosos del estómago, los cólicos nerviosos y finalmente para el dolor causado por una afeccion orgánica cualquiera.

Precio del frasquito, con su instruccion para el uso, 6 rs.

Tambien tenemos el de Berthé, legitimo, y las pastillas de codeina del mismo autor á 10 rs. caja

En la Oficina de Farmacia y Laboratorio Químico de la Sra. Viuda de Rodriguez, calle Mayor, 22, Alicante.

SUSPENSORIO MILLERET

Elastico, y sin pajanalgas, único en su clase que ofrece las garantías de solidez, duracion y comodidad.

Recomendado por los principales médicos nacionales y extranjeros, ha sido adoptado y preferido el SUSPENSORIO MILLERET por cuantas personas han tenido ocasion de conocer las muchas ventajas que reúne, y la superioridad incontestable á todos los demás conocidos hasta el dia.

Hilas inglesas en forma de tela.

Aseo, pulcritud, facilidad, limpieza y comodidad. Estas son las principales ventajas que se obtiene con el uso de esta HILAS-TELA, nuevamente importadas de Inglaterra.

Los inconvenientes y las molestias que ocasionan para su aplicacion, siempre engorrosa, quedan del todo allanados con el uso de esta HILAS-TELA, que para aplacarla basta cortar un pedazo de las dimensiones que se necesite.

Farmacia de D. José C. Bellido, plaza la Libertad (antes de las Barcas) Alicante.

COMPANIA CATALANA GEERAL

DE SEGUROS

Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente aceptables para el asegurado.

Representante en esta plaza, los Sres. Faes Hermanos.

A VISO.

Jamones superiores de Orense. Almacen de los Sres. R. Lagier y compañía, calle de la Victoria núm 3.

GRAN DEPOSITO DE CURTIDOS

NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Herramientas y efectos de todas clases para zapateros y guarnicioneros.

MAQUINAS GIRATORIAS PARA COSER.

José Fayos

Plaza de la Constitucion núm 15 Alicante.

BELLEZA DE LA BOCA DE LOS DIENTES Y DE LAS ENCIAS
El ELIXIR, los POLVOS, la OPIATA de DETHAN son los mejores dentrificos dotados de un perfume y de un sabor exquisito, destruyen las inflamaciones de la boca, fortifican las carnes y los dolores. En Paris DETHAN químico, Faub S. Denis, 90. En Madrid, FERREY y compañía, Montera 51 principal, y J. S. mon, farmacéutico. En ALICANTE farmacia de L. R. Hernandez y perfumeria de Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, 13.

TESORO DE LA VISTA

Mr. Lassalle óptico, calle Mayor número 8, ha recibido un variado surtido de objetos de óptica, trabajados en las mejores fabricas de Paris.

Instrumentos para ciencias y artes, termómetros, barómetros, brújulas, niveles, etc., anteojos para todos los grados de vista trabajados al agua para la conservacion de la misma, desde el infimo precio de 6 rs. en adelante; debiendo advertir que los cristales no son como se suelen vender en muchas quincallerías, de calidad muy inferior; son cristales sin defecto alguno; gran surtido de vistas y estereoscopios, anteojos de cristal de roca garantizados, á 50 rs. par, y un completo surtido de lencería, pañolería y mantelería, á precios muy reducidos.

KENNISA

QUITTA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS. — Como preservativo, ó para la accion purificadora de las encías y los bucos del SÁLRÓ, producto de la descomposicion de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal. — Con su uso se precaven todas las enfermedades de la boca. — El dilatado periodo de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su mas preciada recomendacion, su mas justificado elogio. — Depósito general en España, Lázaro Ferrer y compañía, Montera, 51, principal. — Madrid.
En Alicante señores Guillen Lopez Hermanos Soler y R. Hernandez.

A LOS APERADORES

Gran depósito de madera de la alameda de Novelda, para cubos de á mola y hasta de á cuatro.

Ejes para molinos de viento, cureñas y otras piezas de barco.

Barrio de San Roque, núm. 2, casa de Blas Sellar y Gramage, en dicha poblacion.



SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y GRAN.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todas las martes á las 4 de la tarde directamente para Gran.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios D. Gregorio Carratalá é hijos, calle San Fernando, núm. 23.

VAPOR AMBOTO

Saldrá de este puerto á primeros de Marzo próximo para MANILA por el Istmo de Suez, tocando en BARCELONA.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Francisco Alberola y hermano, calle de S. Fernando.

VAPOR NATHALIE.

Saldrá de este puerto el 2 Marzo próximo para ALTEA, DENIA y ARGEL.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sra. Viuda de V. Gallana y Sobrino. — Bailen 6.

LA URBANA

Compañía de seguros á prima fija contra incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor.

El representante Director en esta provincia, lo es actualmente D. R. Lagier y C.^a que vive calle de la Victoria núm. 3.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

QUINCALLA

Maletas.	Cucharas.	Petates.
Sombrereras.	Cuchillon.	Porta-monedas.
Planchas vapor.	Tenedores.	Cepillos.
Idem ordinarias.	Cucharones.	Sombrillas.
Grifos superior.	Navajas.	Bastones.
Ata-mantas.	Cortaplumas.	Bugias.
Bolsas de viaje.	Lancetas.	Hules.
Sacos de noche.	Peines.	Plumeros.
Jaramañola.	Batidores.	Anteojos.
Tijeras.	Guataperchas.	Perchas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

A los dueños y constructores de obras

Pernios, todos tamaños.
Visagras ó frontizas todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes, todos tamaños.
Cerraduras puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, comodas, arca, pupitre y mediera.

Picaportes para ventano y vidrieras.

Cerrojos ó forrellas.

Fallebas ó Candados todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la fabrica ventaja que las ofrece á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

A LOS

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Escofinas.	Barrenas.
Garlopas.	Sierras.	Berbiques.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Triscadores.	Escuadras.
Alicates.	Fiseros.	Destornillador.
Cortafrios.	Saca-bocados.	Cuchillas.
Martillos.		

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.